

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$600.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$600.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 1580.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
- DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA.
- DEMANDADO:** CARLOS FRANCISCO ACOSTA RENDON.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00264-00.

DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1579, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA